

H.O.J.A No. 1

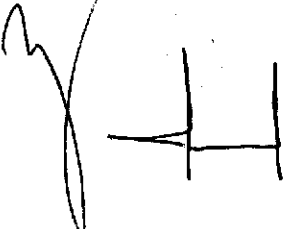
ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 07 de Septiembre de 2018

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S. A. DE C. V.
CALLE FALCON SUR No. 39
CENTRO
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27000

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V y Artículo Tercero Transitorios del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 20 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 009/2018 del 27 de Abril de 2018, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la entonces Administración Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue notificado VIA ESTRADOS al contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S. A. DE C. V., con fecha 15 de mayo de 2018, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en materia del Impuesto Sobre Nóminas por los meses comprendidos de Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2016 y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:



HOJA No. 2

HECHOS Y OMISIONES

1. NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 009/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE GABINETE NUMERO GABISN2005/18.

Siendo las 11:00 horas del día 07 de mayo de 2018 el suscrito C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la entonces Administración Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio ubicado en CALLE FALCON SUR No. 39, CENTRO, 27000, de la ciudad de TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, que corresponde al del contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., y cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que este coincide con la consulta a la base de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA denominada CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL Y/O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, consultada de fecha 20 de marzo de 2018, en donde nos marca como domicilio fiscal de dicho contribuyente el de calle Falcón Sur 39, Colonia Centro, nombre de la Localidad: TORREON y nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA, y por la Verificación física, hecha por esta Autoridad del domicilio en cuestión de fecha 21 de marzo de 2018; en donde se tocó la puerta metálica saliendo del domicilio la C. SARA ROMO FLORES y quien dijo desempeñar el puesto de Auxiliar Administrativo de la empresa COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., sin acreditar dicha relación y la cual no se quiso identificar y cuya afiliación es la siguiente: de sexo femenino, de piel blanca, de 41 años de edad, se encuentra casada, de estatura baja y usa lentes; me identifique con mi constancia oficial vigente, comentándole que el motivo de mi visita es con el fin de notificarle el citatorio número GABISN2005-18-CI-042/18 de fecha 07 de mayo de 2018 y que necesitaba su identificación para podersele dejar, a lo que contesto: "No tener a la mano su credencial para votar ni algún documento identificador, ya que no les permiten por políticas de la empresa y que les tenían prohibido hacerlo, se le cuestionó por el Representante Legal del Contribuyente a revisar argumentando no estar presente ya que había salido y no sabía a qué horas fuera a regresar, y que le dejará el citatorio, que ella se lo entregaría", retirándome del lugar, procedí a dejar el domicilio citado ante la negativa de no atender la diligencia de notificar el Oficio número 009/2018 de fecha 27 de abril de 2018.

Siendo las 12:00 horas del día 07 de mayo de 2018, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la entonces Administración Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Notificador JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la entonces Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en la Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375, Colonia Estrella de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza; ante la negativa de no atender la diligencia de notificar el oficio número 009/2018 de fecha 27 de Abril de 2018, se procedió a notificar por Estrados colocando el oficio GABISN2005/18; y procedí a retirar de la página de Estrados, siendo la Constancia de Notificación de Retiro Número GABISN2005-18-FIS05-068/18 de fecha 15 de mayo de 2018, la cual estuvo por cinco días hábiles publicados en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, teniendo como Constancia de Notificación de Fijación Número GABISN2005-18-FIS05-067/18 de fecha 07 de mayo de 2018, la orden de Gabinete número GABISN2005/18 de fecha de emisión de 27 de abril de 2018 a nombre del Contribuyente revisado, la cual forman parte integrante del expediente abierto a nombre de

.....3



HOJA No. 3

COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta autoridad administrativa, Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 07 de mayo de 2018, en los Estrados de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 15 de mayo de 2018, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los Estrado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza cito en Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila, y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

2. NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO GABISN2005-18-FIS05-086/18 DE FECHA 06 DE JUNIO 2018, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO GABISN2005/18.

Como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos siendo las 10:00 horas del día 06 de junio de 2018, el suscrito C. JAIME ROLANDO BARRIOS CAZARES, notificador adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, me constituí legalmente en el domicilio fiscal ubicado en CALLE FALCON SUR No. 39, CENTRO, C.P. 27000, de la ciudad de TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, domicilio que corresponde al contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., ya que coincide con el domicilio señalado en el oficio número GABISN2005-18-FIS05.086/18 de fecha 06 de junio de 2018, girado por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en donde se le impone la multa mínima, por no haber entregado la Información y Documentación de la orden de Gabinete GABISN2005/18, contenida en el oficio número 009/2018; constituyéndome en el domicilio, tocando la puerta metálica, saliendo de ahí una persona que no dio su nombre y no se quiso identificar cuya media filiación es la siguiente: del sexo femenino, de piel blanca, de pelo negro, de mediana estatura, ojos de color café, vestida de blusa blanca y de pantalón azul oscuro; a la cual se le pregunto que si este es el domicilio de COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., "afirmando que sí", mostrándome mi constancia de identificación vigente y que mi presencia ahí se debía a que tenía que notificar un citatorio y que para dejarlo debía de identificarse, ella o la persona que fuera a recibirme y que solo de esta manera lo dejaría, argumentándome que por políticas de la Empresa les tenían prohibido llevar su credencial para votar u otro documento identificatorio", procedí a retirarme del domicilio y darle a conocer a mis superiores la negativa de no poder desahogar la notificación del citatorio de la multa mínima.

Colocándose el citado oficio durante cinco días consecutivos a partir del 06 de junio de 2018, en los Estrados de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

.....4



HOJA No. 4

www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html.

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:30 horas del día 14 de junio de 2018, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de cinco días consecutivos a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los Estrado de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza cito en Calzada Manuel Avila Camacho No. 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, en Torreón, Coahuila, y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Zaragoza en vigor, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

CONSIDERANDO UNICO.

1. DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

El Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., está obligado a llevar contabilidad con fundamento en los Artículos 29 primer párrafo fracción I, II y III ,29-A primer párrafo, Artículo 30 primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en los periodos que se revisan.

2. REGIMEN FISCAL.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, reporte denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", se conoció que el contribuyente, COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nómina, esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

3. INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nómina, esto con fundamento al artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no se encuentra inscrito ante el Padrón Estatal de Contribuyentes.

4. GIRO O ACTIVIDAD.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, reporte denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente, COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., registró el giro de: "Comercio al por menor de lentes".

.....5

HOJA No. 5

5. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Mediante consulta efectuada a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA reporte denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", esto con fundamento en el artículo 58 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que el contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., inició operaciones el 14 de junio de 2013.

6. DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

En virtud de que el Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A DE C.V., no proporcionó nada de la Documentación e Información requerida, tanto al momento de notificarle el oficio de inicio de la orden de Gabinete GABISN2005/18 de fecha de 27 de abril de 2018, como también al habersele notificado el oficio de multa número GABISN2005-18-FIS05-086/18, de fecha 06 de junio de 2018; en donde se le otorgó un plazo de 15 días para que nos entregará dicha documentación relacionada al Impuesto Sobre Nóminas de los meses a revisar : de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, y de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2017, la documentación e información que estaba obligado a poner a disposición de ésta autoridad para el desarrollo de la revisión que se efectúa al amparo de la Solicitud de Información número GABISN2005/18, contenida en el oficio número 009/2018 de fecha 27 de abril de 2018, emitido por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su entonces Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la entonces Administración Central de Fiscalización, de la entonces Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y notificado el 15 de mayo de 2018; encuadrando su actitud en la hipótesis normativa establecida en el artículo 52 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece: ARTICULO 52 primer párrafo: Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de actos o actividades por lo que deban pagar contribuciones, cuando: ARTICULO 52 primer párrafo fracción II: " No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales".

7. PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

Atendiendo lo establecido en el punto que antecede, esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila; toda vez que el Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no proporcionó nada de la documentación e información que contiene los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, y que hayan servido para la determinación de la base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

.....6



HOJA No. 6

Por lo Anterior esta Autoridad con fundamento en el Artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, mismo que señala lo siguiente: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre lo que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", para efectos de lo anterior conforme al Artículo 57 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora, tomó como base las declaraciones presentadas por el Contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA denominada "CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE DEL ANEXO 1" para lo referente a los meses del Ejercicio 2015, la consulta a la "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18", para los meses del Ejercicio 2016; en el renglón de Sueldos y Salarios declarados por el Contribuyente, en cada una de ellas; de los meses a revisar en relación con lo dispuesto por el artículo 57 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, procedió a la determinación presuntiva, como a continuación se detalla en las declaraciones anuales como a continuación se detallan:

Ejercicio	R.F.C.	Tipo de Declaración	Número de operación	Fecha de presentación	Importe de Sueldos y Salarios
2015	CPO130614D75	Informativa Anexo 1	57781009	12/02/2016	1,280,313

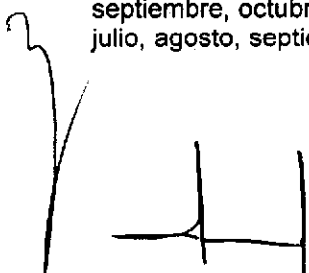
Ejercicio	R.F.C.	Tipo de Declaración	Número de operación	Fecha de presentación	Importe de Sueldos y Salarios
2016	CPO130614D75	Anual	170110024037	04/04/2017	347,162.00

Y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 tomaremos como base la del Ejercicio 2016, ya que aún no se encuentra presentada.

Ejercicio	R.F.C.	Tipo de Declaración	Número de operación	Fecha de presentación	Importe de Sueldos y Salarios
2016	CPO130614D75	Anual	170110024037	04/04/2017	347,162.00

8. CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la Base de Datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en el rubro denominado "CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL", se realizó con el objeto de conocer el Giro o Actividad, la Fecha de Inicio de Operaciones y el Régimen Fiscal, así como la base de las Declaraciones Anuales denominada "DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE ANEXO 1" para el Ejercicios 2015 para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, y la consulta a la DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN F18 para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y para los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta



HOJA No. 7

del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015. Así como en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ella y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

Asimismo, la consulta al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nóminas", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde se consulto la Base a la Inscripción ante el Padrón Estatal impuesto Sobre Nóminas y los pagos mensuales efectuados del Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., como sujeto directo en materia de la siguiente contribución estatal: Impuesto Sobre Nóminas, por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015 y de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 y por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor.

II. IMPUESTO SOBRE NOMINA

A.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 2015.

A.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha del Acta Parcial de inicio de la Revisión de Gabinete número GABISN2005/18 contenida en el oficio número 009/2018 de fecha 27 de abril de 2018, que el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no tiene presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de: enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

A.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien de la consulta efectuada a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en el rubro de Declaraciones del Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., denominada "CONSULTA NACIONAL DE DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE ANEXO 1" del Ejercicio 2015, se conoció que realizó erogaciones por Sueldos y Salarios de los trabajadores prestados dentro del Estado de Coahuila, bajo la dirección y

HOJA No. 8

dependencia de un patrón durante el Ejercicio 2015 para los meses revisados de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,080,333.00 como se detalla a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACION	
RFC	CPO130614D75
Nombre Completo	COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V.
Ejercicio	2015
Número de Operación	57781009
Medio de Recepción	INTERNET
DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	
RFC	SAEA910911GG7
NOMBRE COMPLETO	ALEJANDRA PAOLA SALCIDO ESQUIVEL
DETALLE DEL ANEXO 1	
NUMERO DE TRABAJADORES QUE RELACIONA	53
TOTAL DE ISR RETENIDO Y ENTERADO POR SALARIOS	\$ 12,870
SUELDOS, SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS Y PRESTACIONES A OTROS TRABAJADORES	\$ 1,132,645
TOTAL DE INGRESOS EXENTOS POR SUELDOS Y SALARIOS	\$ 52,332

Concepto	Importe
SUELDOS Y SALARIOS NETOS / QUITANDO LOS EXENTOS	1,080,313.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRAB	2,959.76

Mes / 2015	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Impuesto Sobre Nomina Determinado
Enero	2,959.76	31	91,752.56
Febrero	2,959.76	28	82,873.28
Marzo	2,959.76	31	91,752.56
Abril	2,959.76	30	88,792.80
Mayo	2,959.76	31	91,752.56
Junio	2,959.76	30	88,792.80
Julio	2,959.76	31	91,752.56
Agosto	2,959.76	31	91,752.56
Septiembre	2,959.76	30	88,792.80
Octubre	2,959.76	31	91,752.56
Noviembre	2,959.76	30	88,792.80
Diciembre	2,959.76	31	91,752.56
Suma			\$ 1,080,313.00

MES 2015	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	91,752.56
FEBRERO	82,873.28
MARZO	91,752.56
ABRIL	88,792.80





HOJA No. 9

Continúa la Información del Cuadro Anterior:

MAYO	91,752.56
JUNIO	88,792.80
JULIO	91,752.56
AGOSTO	91,752.56
SEPTIEMBRE	88,792.80
OCTUBRE	91,752.56
NOVIEMBRE	88,792.56
DICIEMBRE	91,752.56
TOTALES	\$ 1,080,313.00

El Total de erogaciones por Sueldos y Salarios pagados por el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., durante los meses revisados de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, en cantidad de \$ 1,080,313.00 se conocieron por la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA denominada "DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE ANEXO 1" registrada por el contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., del Ejercicio 2015, para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.

A.3. EXENCIONES

En virtud de que el Contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no aportó documentación alguna no se le considera ninguna exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio 2015, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este Impuesto en cantidad de \$ 1,080,313.00, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, se obtuvieron de la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como la base para el Impuesto: Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,080,313.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2015 que se revisa, quedando la base de esta manera:

Concepto	2015						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	91,752.56	82,873.28	91,752.56	88,792.80	91,752.56	88,792.80	91,752.56
Base para el Impuesto Sobre Nómina	91,752.56	82,873.28	91,752.56	88,792.80	91,752.56	88,792.80	91,752.56

Continúa la Información del Cuadro Anterior:

Concepto	2015					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	91,752.56	88,792.80	91,752.56	88,792.80	91,752.56	1,080,313.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	91,752.56	88,792.80	91,752.56	88,792.80	91,752.56	1,080,313.00



Coahuila

Administración Fiscal General
Administración General de Fiscalización

 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GABISN2005-18-FIS05-097/18
 Exp.: GABISN2005/18
 RFC: CPO130614D75

HOJA No. 10

B.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, Y DICIEMBRE DE 2016.
B.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha del Acta Parcial de inicio de la Revisión de Gabinete número GABISN2005/18 contenida en el oficio número 009/2018 de fecha 27 de abril de 2018, que el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no tiene presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de: enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, que demuestre el cumplimiento del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

B.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien de la consulta efectuada a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en el rubro de las Declaraciones registradas por el Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18" del Ejercicio 2016; se conoció que realizó erogaciones por Sueldos y Salarios de los trabajadores prestados dentro del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón durante el Ejercicio 2016 para los meses revisados de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,658,645.00 como se detalla a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACION	
RFC	CPO130614D75
Nombre Completo	COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA, S.A. DE C.V.
DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACION	04/04/2017 00:39
NUMERO DE OPERACIÓN	170110024037
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
SUELDOS Y SALARIOS	1,658,645
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	205,462
CUOTAS AL IMSS	256,401
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	2,141,290

Concepto	Importe
SUELDOS Y SALARIOS	1,658,645.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	4,544.23

.....11

HOJA No. 11

Mes / 2016	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Impuesto Sobre Nomina Determinado
Enero	4,544.23	31	140,871.13
Febrero	4,544.23	28	127,238.44
Marzo	4,544.23	31	140,871.13
Abril	4,544.23	30	136,326.90
Mayo	4,544.23	31	140,871.13
Junio	4,544.23	30	136,326.90
Julio	4,544.23	31	140,871.13
Agosto	4,544.23	31	140,871.13
Septiembre	4,544.23	30	136,326.90
Octubre	4,544.23	31	140,871.13
Noviembre	4,544.23	30	136,326.90
Diciembre	4,544.23	31	140,871.13
Suma			\$ 1,658,645.00

MES 2016	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	140,871.13
FEBRERO	127,238.44
MARZO	140,871.13
ABRIL	136,326.90
MAYO	140,871.13
JUNIO	136,326.90
JULIO	140,871.13
AGOSTO	140,871.13
SEPTIEMBRE	136,326.90
OCTUBRE	140,871.13
NOVIEMBRE	136,326.90
DICIEMBRE	140,871.13
TOTALES	\$ 1,658,645.00

El Total de erogaciones por Sueldos y Salarios pagados por el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., durante los meses revisados de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, en cantidad de \$ 1,658,645.00 se conocieron por la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA denominada "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18" registrada por el contribuyente revisado, del Ejercicio 2016, para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016.

B.3. EXENCIONES

En virtud de que el Contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no aportó documentación alguna no se le considerara ninguna exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio 2016, en ese sentido

HOJA No. 12

el total de las erogaciones gravadas por este Impuesto en cantidad de \$ 1,658,645.00, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, se obtuvieron de la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18", registrada para el contribuyente revisado, del Ejercicio 2016; así como la base para el Impuesto: Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,658,645.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2016 que se revisa, quedando la base de esta manera:

Concepto	2016						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	140,871.13	127,238.44	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13
Base para el Impuesto Sobre Nómina	140,871.13	127,238.44	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2016					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13	1,658,645.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13	1,658,645.00

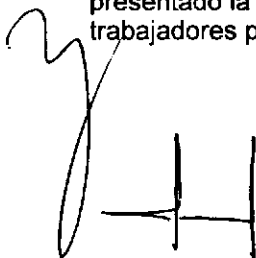
C.- MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017.

C.1. PAGOS MENSUALES PRESENTADOS.

Mediante la consulta realizada al Reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuesto Sobre Nómina", propiedad de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, realizada con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se pudo conocer que a la fecha del Acta Parcial de inicio de la Revisión de Gabinete número GABISN2005/18 contenida en el oficio número 009/2018 de fecha 27 de abril de 2018, que el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no tiene presentadas las declaraciones mensuales correspondientes a los meses comprendidos de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

C.2. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA, GRAVADOS PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA.

Ahora bien de la consulta efectuada a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en el rubro de Declaraciones del Contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18" registrada por el contribuyente revisado del Ejercicio 2016, ya que aún no ha presentado la Declaración del Ejercicio 2017; se conoció que realizó erogaciones por Sueldos y Salarios de los trabajadores prestados dentro del Estado de Coahuila, bajo la dirección y dependencia de un patrón durante



HOJA No. 13

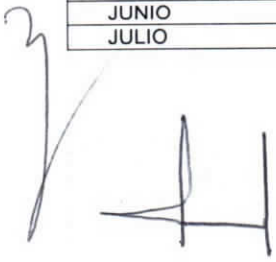
Ejercicio 2017 para los meses revisados de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, sujeto a revisión en cantidad de \$ 1,658,645.00, ya que se tomo como base la Declaración del Ejercicio 2016 registrada por el contribuyente revisado como se detalla a continuación:

DATOS DE IDENTIFICACION	
RFC	CPO130614D75
Nombre Completo	COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA, S.A. DE C.V.
DATOS GENERALES	
TIPO DE DECLARACION	NORMAL
EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACION	04/04/2017 00:39
NUMERO DE OPERACION	170110024037
DEDUCCIONES AUTORIZADAS	
SUELDOS Y SALARIOS	1,658,645
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	205,462
CUOTAS AL IMSS	256,401
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	2,141,290

Concepto	Importe
SUELDOS Y SALARIOS	1,658,645.00
(DIVIDIDO ENTRE) NUMERO DE DIAS DE UN AÑO	365
(IGUAL A) PROMEDIO DIARIO DE SUELDOS Y SALARIOS Y CONCEPTOS ASIMILADOS DE LOS TRABAJADORES	4,544.23

Mes / 2017	Promedio Diario	Multiplicado por el Número de Días del Mes	Igual a: Impuesto Sobre Nomina Determinado
Enero	4,544.23	31	140,871.13
Febrero	4,544.23	28	127,238.44
Marzo	4,544.23	31	140,871.13
Abril	4,544.23	30	136,326.90
Mayo	4,544.23	31	140,871.13
Junio	4,544.23	30	136,326.90
Julio	4,544.23	31	140,871.13
Agosto	4,544.23	31	140,871.13
Septiembre	4,544.23	30	136,326.90
Octubre	4,544.23	31	140,871.13
Noviembre	4,544.23	30	136,326.90
Diciembre	4,544.23	31	140,871.13
Suma			\$ 1,658,645.00

MES 2017	EROGACIONES POR SUELDOS Y SALARIOS PRESTADO DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COAHUILA
ENERO	140,871.13
FEBRERO	127,238.44
MARZO	140,871.13
ABRIL	136,326.90
MAYO	140,871.13
JUNIO	136,326.90
JULIO	140,871.13



HOJA No. 14

Continúa la Información del Cuadro Anterior:

AGOSTO	140,871.13
SEPTIEMBRE	136,326.90
OCTUBRE	140,871.13
NOVIEMBRE	136,326.90
DICIEMBRE	140,871.13
TOTALES	\$ 1,658,645.00

El Total de erogaciones por Sueldos y Salarios pagados por el contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., durante los meses revisados de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, en cantidad de \$ 1,658,645.00 se conocieron por la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA denominada "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18", registrada por el contribuyente revisado, del Ejercicio 2016, para los meses a revisar de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

C.3. EXENCIONES

En virtud de que el Contribuyente revisado COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., no aportó documentación alguna no se le considera ninguna exenciones señaladas en el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el Ejercicio 2017, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este Impuesto en cantidad de \$ 1,658,645.00, se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

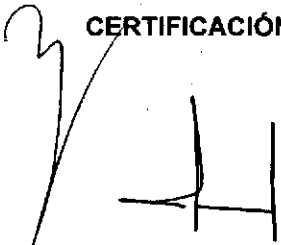
La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila, durante los meses de: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, se obtuvieron de la consulta a la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registrada por el contribuyente revisado, a la "DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18", del Ejercicio 2016; así como la base para el Impuesto: Sobre Nómina, por un monto de \$ 1,658,645.00, se efectuó con fundamento en los Artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el Artículo 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer párrafo, 8 primer y segundo párrafos, 28 primer párrafo, 29 primer párrafo fracciones I y II, 29-A y 30 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2017 que se revisa, quedando la base de esta manera:

Concepto	2017						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Sueldos y Salarios	140,871.13	127,238.44	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13
Base para el Impuesto Sobre Nómina	140,871.13	127,238.44	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13

Continúa la Información del Cuadro Anterior.

Concepto	2017					
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Suma
Sueldos y Salarios	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13	1,658,645.00
Base para el Impuesto Sobre Nómina	140,871.13	136,326.90	140,871.13	136,326.90	140,871.13	1,658,645.00

CERTIFICACIÓN



HOJA No. 15

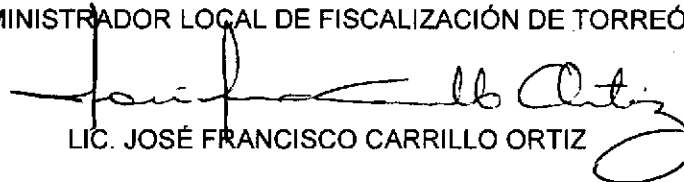
Así mismo se hace constar que se obtuvieron copias fotostáticas de la documentación consultadas en la base de datos propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA en el rubro de Declaraciones : DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE DETALLE ANEXO 1 por el Ejercicio 2015 y la DECLARACION DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL F18" para el Ejercicio 2016 y utilizada también para el 2017; presentadas por el Contribuyente COMERCIALIZADORA PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Dichas copias fueron debidamente certificadas por el LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los artículos 35 fracción XXXII y 43 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 24 de Abril de 2014 y consta de 04 (cuatro) hojas útiles por un solo lado, las cuales fueron foliadas del número 001 al 003, y forman parte integrante del presente Oficio de Observaciones, así como del expediente abierto a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA Y PROCESADORA OPTICA SALES, S.A. DE C.V., y que obra en poder de esta autoridad.

En los términos y para los efectos previstos en el artículo 47 fracciones IV y VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone de 15 días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la notificación el presente Oficio de Observaciones para presentar ante esta Administración de Fiscalización de Torreón, sito en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos; Col. Estrella, C.P. 27010, de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JFCO/02/VJRBC